

ID: 811

PROVINCIA: <u>LUGO</u>	MUNICIPIO: <u>LOS NOGALES</u>
------------------------	-------------------------------

-Exp: 105/75

Nº 50.000 } 125

Nº Monte: 21

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

"VALIÑA DOS BOIS" - "SEARAS DEL COLISO
DO COXD"

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE CASAS DE LA SIERRA

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	37	3. 13	1,2

SUPERFICIE HECTAREAS

113

En la ciudad de Lugo, a 19 de enero de 1976, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "VALIÑA DOS BOIS; SEARAS DEL COUSO DO COXO", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "VALIÑA DOS BOIS; SEARAS DEL COUSO DO COXO", expediente número 105/75, del ayuntamiento de Nogales, promovido a instancia de la Administración Forestal, y

RESULTANDO.- Que con fecha 24 de mayo de 1975, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común acordó la iniciación y tramitación del expediente designando como Instructo al Vocal D. Manuel Losada Campo, Registrador de la Propiedad de Becerreá.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de julio de 1975, se dictó providencia por la que se da comienzo al expediente de clasificación número 105/75, poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo del Jurado Provincial, por el que se le designa Instructor, y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de julio de 1975, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Nogales, para que aportara en el plazo de 15 días: a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa al monte "VALIÑADOS BOIS; SEARAS DEL COUSO DO COXO", de 113 has, sito en la parroquia de Noceda; b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte "VALIÑA DOS BOIS; SEARAS DEL COUSO DO COXO"; c) Certificación del acuerdo municipal relativo al consorcio con el Patrimonio Forestal, para la repoblación del citado monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de julio de 1975, se acordó recabar de la Administración Forestal, I.C.O.N.A., certificación relativa a si el monte "VALIÑA DOS BOIS; SEARAS DEL COUSO DO COXO", del ayuntamiento de Nogales, figura incluido dentro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de julio de 1975, se dictó providencia acordando la publicación de edicto en el B.O. de la provincia y en el ayuntamiento de Nogales, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses; Publicación que se llevó a efecto en el B.O. de la provincia Nº 190, correspondiente al día 21 de agosto de 1975, y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Nogales, según certificación del Secretario del mismo, de 2 de septiembre de 1975.

RESULTANDO.- Que con fecha 1 de agosto de 1975, se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que se dice que el monte "VALIÑA DOS BOIS; SEARAS DEL COUSO DO COXO", no figura incluido dentro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente, se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente, que fué promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente, en lugar, forma y tiempo,-

todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar si en el mismo, concurren los requisitos reales que establecen el artículo 1º de la Ley de 27 de Julio de 1968 y 1º de su Reglamento a saber: a) Que su pertenencia está atribuida a determinados vecinos agrupados en aldeas, lugares o parroquias, en calidad de tales, en proindivisión, con independencia de su origen, en comunidad germanica o mano común; b) Que tal comunidad de vecinos no esté constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO.- Que el monte " VALIÑA DOS BOIS; SEARAS DEL COUSO DO COXO", está perfectamente identificado tanto por el ayuntamiento de Nogales, como por la Administración Forestal, y en tal concepto fué consorciado, asimismo fué identificado por los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación unido.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad del monte " VALIÑA DOS BOIS-SEARAS DEL COUSO DO COXO", en tiempos remotos, los efectos de la prescripción extraordinaria regulada por el artículo 1959 del Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial, en sesión del día de la fecha y a la vista de los antecedentes y consideraciones resañadas, ha acordado:

1º.-, Clasificar el monte " VALIÑA DOS BOIS; SEARAS DEL COUSO DO COXO" como monte vecinal en mano común, perteneciente en régimen de copropiedad germanica al los vecinos del lugar de Cavas de la Sierra, de la parroquia de Noceda, del ayuntamiento de Nogales.

2º.- Que se remita certificación de la resolución firme de este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

[Handwritten signatures and stamps follow, including a large circular stamp on the left and several signatures across the bottom.]

Prov.	Municipio	Comunidad Prop.	Nº monte
LU	37	3. 13	1y2

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Monte de la Sierra

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Situado alrededor de CASAS DE LA SIERRA, este monte está formado orográficamente por las dos vertientes de la divisoria NO-SE que pasa por TABERNA. La estribación oriental limitada por RODEIRA VELLA y el Arroyo de FACARDON, y la occidental dividida en dos montes por el arroyo que, desde TABERNA, baja hacia el SO hasta el NAVIA: El del N llamado COUSO DO COXO, y el del S, que llega hasta CHAO DE MURIAS.

Sus alturas varían desde los 900 m junto al REGO DE BOIS, hasta los 1.170 m de la divisoria, cerca de TABERNA.

Sus accesos son rodeiras que, partiendo de CASAS DE LA SIERRA, van a HERRERIA DE QUEYES, GÉZURES y la carretera N-VI, cerca de NOCEDA. La rodeira que iba por la divisoria (hacia "Restrella") ha sido mejorada y convertida en pista.

3.2 SUPERFICIE

Obtenida por planimetrado sobre plano 1:25000,

Proje.*	Munic.*	Comunidad Pr.p.*	N.º monte
LU	37	3. 13	1y2

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

..3.2 se desglosa así:

.- VALIÑA DOS BOIS: 91 Has.

.- SEARAS DE COUSO DO COXO: 22

Total: 113 Has.

3.3 LINDEROS.

3.3.1 N: Prados particulares de HERRERIA DE BUEYES

E: Fincas particulares del REGO DE BOIS

S: Monte VALIÑA LONGA, de LA PIA y Monte de LA PIA

O: Monte VALIÑA DA FERREIRA DOS BOIS, de CASTELO y fincas particulares de CASAS DE LA SIERRA

3.3.2 N: Monte RETORTA, de CASTELO

E: Fincas p. de CASAS DE LA SIERRA

S: Id.

O: Monte LEIRA DO JOLUSA, de NOCEDA

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO

3.4.1 Partiendo del punto mas septentrional, a menos de 100 m de HERRERIA DE BUEYES, toma la dirección general hacia el sur, siguiendo la línea sinuosa que determinan los cierros de los prados particulares del REGO DE BOIS, hasta el ARROYO DE FACARON. Sube, en dirección SO por el "texo" inmediato al sur del arroyo citado

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N. monte
LU	37	3. 13	1y2

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

..3.4.1 hasta llegar al punto más alto, ATALLOS DA SE-
RRA. Baja ahora en dirección O. hasta CHAO DE
MURIAS y fincas particulares. Sigue entonces
la línea sinuosa que determinan los cierres de
las fincas particulares hasta subir de nuevo
llegando a TADERNA. Aquí toma la dirección N.
por la FONTE DEL SEÑOR y la RODEIRA VELLA, en
dirección a HERRERIA DE BUEYES, hasta llegar al
punto inicial.

3.4.2 Partiendo del punto más al N., denominado POM-
NEDO, a unos 275 m al NO de CASAS DE LA SIERRA
sobre la rodeira que une este lugar con CASTE-
LO, baja, en dirección SO por la VAGANTE DE CAR-
BEIRA hasta llegar a la CHOUSA DO COXO. Desde
este punto toma la dirección SE hasta llegar
al punto más alto (989 m) situado a unos 300 m
al SE. Baja entonces directamente en la misma
dirección hasta el arroyo que baja de SIERRA
al NAVIA. Toma entonces la dirección NE siguiendo
la línea de los cierres de las fincas parti-
culares de CASAS DE LA SIERRA hasta llegar a
POMNEDO, punto inicial.

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULA-
RES.

Es evidente que, dado el origen de gran parte
de la propiedad particular lindante con un mon-

Prov.*	Munic.*	Consolidad Prop.*	N.º monte
LU	37	3. 13	1y2

Bol. Índice

CLAVE DEL MONTE

..3.5

te vecinal, la parte de su perimetro que linda con estas fincas particulares, no puede tener el caracter preciso que ofrece el resto de su perimetro. Lógicamente, se ha llegado con el monte hasta donde existía seguridad, o duda razonable, de que se mantenía la condición vecinal del mismo.

Es por ello que, una vez fijada por el Jurado la calificación que merezca el monte, sería conveniente precisar, o deslindar, con mayor exactitud, la parte del perimetro que linda con fincas particulares, en especial cuando tales fincas no pertenezcan al pueblo de la comunidad propietaria.



Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Monte da **Pía – Valiña Longa** (exp. 101/75), pertencente aos veciños da **Pía**, na parroquia de Noceda; e monte **Valiña dos Bois - Searas do Couso do Coxo** (exp. 105/75), pertencente aos veciños de **Casas da Serra**, da parroquia de Noceda, ambos montes no concello das **Nogais**.

O 14.12.2020 foi presentada unha solicitude (mellorada o 30.3.2021), asinada polo presidente da comunidade da Pía, para a aprobación do deslindamento levado a cabo por avinza entre as ditas comunidades, en canto a liña divisoria que separa os seus montes. Aporta acta de deslindamento, planos topográficos, acta de conciliación ante o Xulgado de Paz das Nogais e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas.

O 23.4.2021 o Servizo de Montes emite un informe (2020_59) no que se especifican as modificacións que se producen como consecuencia do deslindamento acordado. **O MVMC de Pía – Valiña Longa** pasa a ter **158 hectáreas**; o MVMC **Valiña dos Bois - Searas do Couso do Coxo** de **88 hectáreas**.

Examinada a documentación presentada, o xurado, por unanimidade, ACORDA aprobar

Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da xefa territorial da Consellería do Medio Rural, presidenta do xurado.

r)



